



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a los **veintisiete** días del mes de **mayo** del año dos mil once.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la **C. AMELIA LOPEZ PEREA**, apoderada legal de la empresa denominada **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número P0LI653035; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 16 de noviembre del 2010, presentado en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, el mismo día, y recibido en este Órgano Interno de Control el día 26 del mismo mes y año, la **C. AMELIA LOPEZ PEREA**, apoderada legal de la empresa denominada **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público No. 98,566, de fecha 10 de julio del 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 103, del Distrito Federal, hace valer inconformidad contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número P0LI653035, convocada por la Gerencia de la Refinería "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS", de dicho Organismo, para la adquisición de: "LAMINAS ONDULADAS DE POLIÉSTER, HERRAMIENTAS PARA TALLER MECÁNICO, CONTROLADORES ELECTRÓNICOS, MEDIDORES DE FLUJO MÁSCICO, TRANSMISORES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN MANOMÉTRICA, PERTENECIENTES A LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER."; manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del procedimiento de licitación, de fecha 05 de noviembre de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número **P0LI653035**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:

1. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en la convocatoria por la que se dan a conocer las Bases de la Licitación Pública Internacional No. P0LI653035.
2. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en la propuesta técnico económica de la inconforme SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
3. **DOCUMENTAL PUBLICA**, consistente en el acta de fallo de fecha 05 de noviembre de 2010.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y PRESUNCIONAL LEGAY Y HUMANA.**

II.- Por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de la inconforme señaladas en el capítulo de pruebas de su escrito, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-1873-2010, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1874-2010, de fecha 02 de diciembre de 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-1594-2010, de fecha 03 de diciembre de 2010, recibido en este Órgano Interno de Control el 07 del mismo mes y año, la convocante rindió su informe previo, por el que informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que con fecha 05 de noviembre de 2010, se emitió el Fallo de la licitación de mérito, determinándose adjudicada para la partida No. 1, al licitante Tecnologías Universales de México, S.A. de C.V., con el contrato número 4500361799.

V.- Por acuerdo de fecha 09 de diciembre del 2010, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, que antecede, proveído que fue notificado por rotulón el mismo día.

VI.- Con fecha 13 de diciembre del 2010, se recibió en este Órgano Interno de Control, oficio número PXR-SP-RGLC-2601-2010, de fecha 09 de diciembre del 2010, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual manifestó los



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

hechos que consideró pertinentes y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

- ...
1. A continuación se presenta la propuesta Técnica – Económica de la inconforme para mayor evidencia:
(La anexa)
 2. Como se puede observar el inconforme incumplió al elaborar su propuesta tal como se indica en los puntos siguiente de las bases:

12.1.2 Para Requisitos de carácter técnico. (Lo transcribe)...

...

3. En respuesta al argumento anterior, el Área Técnica en su Dictamen Técnico reafirma que el licitante no cumple con lo indicado en el punto 8 inciso C) párrafo segundo de las Bases de Licitación que a la letra dice: "Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.", debido a que el licitante en su propuesta técnica y económica indica el término "O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS", mismo que se hace constar en la prueba nuevamente al calce presentada: (Anexa el documento 06 de la propuesta de la inconforme)

4. En atención al punto anterior, el Área Técnica ratifica que la ficha técnica presentada por el licitante para su evaluación y dictamen no especifica el peso de la lámina de 16 onzas/pie² para un espesor de 2.54 mm, como se hace constar a continuación en su propuesta: (Anexa la ficha técnica)

...

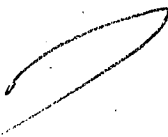


Misma que no es congruente con lo indicado en su propuesta técnica y económica (Documento 6), que se indica a continuación:

...

Motivo por el cual incumple con lo indicado en el punto 8 inciso c) párrafo segundo de las Bases de Licitación que a la letra dice "NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en un idioma o en los idiomas que determine el área usuaria y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de estas Bases.

Así mismo se hace mención, que el licitante participante en ningún momento del proceso de la licitación específicamente (Hoja 7 de 14 del Acta de Junta de Aclaraciones, haya manifestado que el peso de la lámina fuera diferente para el espesor de 2.54 mm solicitado en el Documento 2 de las Bases de Licitación, como menciona en sus argumentos anteriores, por lo que se contradice en sus declaraciones.

Hoja 7 de 14 del Acta de Junta Aclaraciones del día 18 de Octubre del 2010



"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación pública internacional POU1653035	SOLICITUD DE PEDIDO: 10271966, 10274286, 10274856, 10275958, 10275981 y 10275981
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICION DE LAMINAS ONDULADAS DE POLIESTER, HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO, CONTROLADORES ELECTRONICOS, MEDIDOR DE FLUJO MASICO, TRANSMISORES DE TEMPERATURA Y PRESION MANOMETRICA"	

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE EL TIEMPO DE GARANTÍA ES DE 12 MESES.

2.- Por este conducto solicitamos de la manera más atenta el plazo de entrega máximo permisible, ya que los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato, solicitados en sus bases del proceso licitatorio no son suficientes sobre todo para las partidas 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40.

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE NO SE ACEPTA, DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA COMPAÑÍA SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA #1-

PARTIDA #1 DEL DOCUMENTO 2.- Pemex aceptaría como opción LAMINAS DE PVC? Anexo a este correo presentamos una tabla comparativa de propiedades de las láminas de PVC contra las láminas de fibra de vidrio.

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE SI SE ACEPTA LA PROPUESTA.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR LA COMPAÑÍA EQUIPO DE MEDICION Y CONTROL
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA 24

1. EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES ESPECIFICA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 18-100VDC / 85-265VAC, FAVOR DE PROPORCIONARNOS EL VOLTAJE DE ALIMENTACION REAL CON LA QUE CUENTAN

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE SON 127 VAC.

2. EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES NO SE ESPECIFICA LOS DATOS DE PROCESO, FAVOR DE PROPORCIONARLOS PARA LA HOJA DE CÁLCULO DEL MEDIDOR DE FLUJO MASICO

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE EL FLUJO ES DE 72,000 USBPD, 17 KG/CM2, 120°C DE TEMP PROCESO, EN 40°C EN TEMP AMBIENTE, 998.6 KG/M3 Y 1700 CP.

3. DEBIDO A LAS DIFERENTES APLICACIONES DONDE PUEDEN IR INSTALADOS ESTOS EQUIPOS, DEBE DE HABER CONFIABILIDAD EN LAS MEDICIONES DE LAS VARIABLES QUE DESEEN, POR LO QUE SE OFRECE UN MEDIDOR EL CUAL SE PUEDA DRENAR DIRECTAMENTE INSTALADO EN LA LINEA, SIN IMPORTAR LA POSICION DE ESTA Y TENER UNA MEDICION CONFIABLE DE LAS DIFERENTES VARIABLES, YA QUE POR EJEMPLO LO TUBOS EN FORMA DE "U" Y LAS DIMENSIONES DE ALGUNOS EQUIPOS MASICOS NO ES POSIBLE LA CORRECTA INSTALACION Y SE PUEDE TENER PROBLEMAS DE TAPONAMIENTO POR LAS SUSTANCIAS VISCOSAS CON SOLIDOS QUE SE PUEDAN MEDIR, FAVOR DE CONFIRMAR SI SE ACEPTA UN MEDIDOR QUE SE PUEDA DRENAR EN LA POSICION ADECUADA EN LA LINEA Y RESPETANDO LA INSTALACION YA EXISTENTE.

RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DE AREA USUARIA ACLARA QUE SE ACEPTA Y SE DEBE DE APEGAR A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN EL DOCUMENTO



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

En atención al punto anterior, el área técnica indica que la presentación del certificado de calidad de los materiales se solicita en la parte final del Documento 2 (Lo transcribe) ...

El área técnica manifiesta en su Dictamen Técnico, que el certificado de calidad presentado por el licitante participante inconforme no está avalada por una empresa certificadora que autentique la calidad de fabricación de los materiales que oferta, además de la vigencia del mismo como se muestra a continuación: (Anexa el certificado)...

Motivo por el cual el documento presentado por el licitante no es válido para su evaluación y dictamen, por lo que incumple con lo indicado en el punto 16.1. Evaluación de requisitos técnicos, inciso A), que a la letra dice: " Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones." Y Nota final del Documento 2 de las Bases de Licitación: Se requieren certificados de calidad de los materiales y pruebas de los bienes, emitido por el fabricante.

Por lo anteriormente descrito, se niega haber violentado los preceptos legales establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de las aclaraciones que se exponen, mismas que se sustentan con la documentación que se anexa para cada una de las manifestaciones, se puede constatar que el personal del área usuaria que evaluó técnicamente las ofertas presentadas y el personal del área contratante, actuaron con imparcialidad, honradez, transparencia y con estricto cumplimiento a la legalidad aplicable a esta licitación, por lo que se niega haber incumplido dichos preceptos legales como lo expresa el inconforme.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número POLI-653035, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 17 de diciembre del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- A través del acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2010, se tuvo por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 17 del mismo mes y año, por virtud del cual la empresa TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercero interesado y se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y por último, realizó las manifestaciones que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599.

IX.- Por acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme en el expediente al rubro indicado, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara sus motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 16 de noviembre del 2010, dentro del período comprendido del 20 al 22 de diciembre de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 03 de marzo del 2011, del expediente al rubro indicado, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 16 de noviembre del 2010, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "General Lázaro Cárdenas"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-2601-2010, de fecha 09 de diciembre de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 03 de marzo del 2011, referidas en el resultando X, que antecede, de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de las empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, y **TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme y tercero interesado, respectivamente, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdos de fechas 13 de abril y 24 de mayo, ambos del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de las empresas **SERVICIOS E**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011; Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., y TECNOLOGÍAS UNIVERSALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de inconforme y tercero interesado, respectivamente, dentro del período concedido, teniéndose por precluido sus derechos, lo cual fue notificado por rotulón los mismo días.

XIII.- Por acuerdo de fecha 25 de mayo de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.,** contra actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Internacional número POLI-653035, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 11, 65 fracción III, 66, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.,** la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 05 de noviembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número POLI653035, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que su propuesta cumple con lo solicitado en el documento 02, de las bases de la licitación de mérito; además de que en dicho documento, respecto de la partida 1, la convocante pidió requisitos imposibles de cumplir al mismo tiempo, como lo fueron los valores de espesor y peso; y que en ningún punto de las bases se indica que el certificado de calidad solicitado, tenía que cumplir con el sistema de gestión de la calidad ISO-9000.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional número POLI653035, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la Licitación Pública Internacional número POLI653035. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la Licitación Pública Internacional número POLI653035, tienen por objeto la adquisición de **"LAMINAS ONDULADAS DE POLIÉSTER, HERRAMIENTAS PARA TALLER MECÁNICO, CONTROLADORES ELECTRÓNICOS, MEDIDORES DE FLUJO MÁSSICO, TRANSMISORES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN MANOMÉTRICA, PERTENECIENTES A LA REFINERÍA GRAL. LÁZARO CÁRDENAS, EN MINATITLÁN, VER."**

Que en el punto 8, de las bases de la licitación en cita, referente a Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta, inciso C), la convocante estipuló lo siguiente:

8 **Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta, considerando lo siguiente:**

- C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás LITERATURA técnica que presente el licitante, podrán presentarse en un idioma o en los idiomas que determine el área usuaria y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de estas Bases.

Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "Incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Asimismo, en el punto 12, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento", en su numeral 12.1:2, establece como causa de desechamiento para requisitos de carácter técnico, los siguientes:

" ...

12. Causales de desechamiento;

12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

12.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6 A) y 8 C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada tachográficamente por persona facultada para	Que se presente el Documento. Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento. NO presentar el Documento redactado en idioma Español.
	ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. Sobres	Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2. Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO incluir toda la información contenida en el Documento 2. NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3). NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.
8 C)	Entregar como parte de su propuesta anexos técnicos y folletos en el idioma español. NOTA: LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN UN IDIOMA O EN LOS IDIOMAS QUE DETERMINE EL ÁREA USUARIA Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2, DE ESTA LICITACIÓN. Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.	Que se presenten los anexos técnicos y folletos. Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma (español) o en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden. Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 6.	NO presentar los anexos técnicos y folletos. NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma español o en el idioma diferente al español, No presentar la traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden. Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 6.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Por su parte, en el punto 16.1, de las bases de licitación de mérito, referente a "Evaluación de requisitos técnicos", de las bases de licitación de mérito, se señala en los incisos A), B) y C), lo siguiente:

- " ...
- 16.1 Evaluación de requisitos técnicos.**
- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
 - B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8 incisos A), B),C), D), y G) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.
 - C) La evaluación se hará por partida o posición.
- " ... "

Por último, dentro de las mismas bases de licitación se localiza el Documento 2, que contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, mismas que por lo que hace a la partida 1 impugnada, señala lo siguiente:

" ...

**DOCUMENTO 2
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POLI656035
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

Partida	Cantidad	Unidades (Medida)	Especificaciones técnicas
1	1,000	PZA	LAMINA DE POLIESTER Tipo Ondulada Material Poliester Calibre 2.54MM Medida del rombo No aplica Ancho (Metros) 1.07 Largo (Metros) 3.05 Color Gris Resistencia Corrosión LAMINA ONDULADA CON MATRIZ DE RESINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO CORTADA EN FORMA MULTIDIRECCIONAL RESISTENTE A LA CORROSION RAYOS UV E INTERPERISMO DOTADO DE SUPERFICIES LISAS EN AMBAS CARAS DE PERFIL ACANALADO 4.2 X 1-1/16" CON PESO DE 16 ONZAS/ PIE 2 MINIMO Y DIMENSIONES: 1.07 M DE ANCHO X 3.05 DE LARGO X 2.54 MM DE ESPESOR MINIMO EN COLOR GRIS OPACO DISEÑADA PARA SU USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO. LINEA COOLING TOWER USOS GENERALES DE RESOLITE O SUPERIOR A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, Y CUMPLA CON LA NORMA ASTM D 3841. 10271966

✓ " ... "



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

b) Proposición Técnica y Económica de la empresa SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., se incluyó el Documento 06, relativo a "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", y la ficha técnica que contiene las especificaciones técnicas del bien ofertado, documentos que, con respecto a la partida 1, indican lo siguiente:

Documento 06.

PEMEX REFINACIÓN

012

PROPUESTA RECIBIDA DEPTO. DE ADQUISICIONES

DOCUMENTO 6
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POLI653035
 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el cliente podrá incluir los anexos que se requieran adjunto a este documento)	Plazo de Entrega	Precio Unitario (M.N.)	Importe Total sin I.V.A. (M.N.)
1	1,000	PZA	LAMINA ONDULADA CON MATRIZ DE RESINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO CORTADA EN FORMA MULTIDIRECCIONAL RESISTENTE A LA CORROSION RAYOS UV E INTERPERISMO DOTADO DE SUPERFICIES LISAS EN AMBAS CARAS DE PERFIL ACANALADO 4.2 X 1-1/16" CON PESO DE 16 ONZAS/PIE 2 MINIMO Y DIMENSIONES: 1.07 M DE ANCHO X 3.05 DE LARGO X 2.54 MM DE ESPESOR MINIMO EN COLOR GRIS OPACO DISEÑADA PARA SU USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO. LINEA COOLING TOWER USOS GENERALES DE RESOLITE O SUPERIOR A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, Y CUMPLA CON LA NORMA ASTM D 3841. MARCA SIESA. MODELO SIELFV-4.2/2.54 ANEXAMOS COPIA DEL ASTM D3841 CON EL CUAL MANIFESTAMOS QUE CUMPLIMOS.	30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR.	\$627.99	\$627,990.00

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del siguiente día de la firma del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de entrega: DDP - DELIVERY DUTY PAID.

Lugar de entrega: RECEPTORIA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACEN DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" UBICADA EN AV. SIMON BOLIVAR No. 1.19, COL OBRERA C.P. 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.

Monto total de la propuesta sin I.V.A. \$627,990.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100.M.N.)

Vigencia de la propuesta LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERA VIGENTE HASTA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: SR. VICTOR MANUEL LOPEZ PEREA

FIRMA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FECHA: OCTUBRE 28 DE 2010.

Boulevard San Mateo #34 Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan, Estado de México C.P. 53140
 Tel. 5374-1790 Fax: 5374-1791
 E-mail: informacion@siesa.com.mx Web: www.siesa.com.mx



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Ficha Técnica.

SIESA SOLUCIONES INTELIGENTES
 SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 PARA LÁMINAS DE RESINA POLIESTER-REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO

SIESA	NORMA ASTM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
PROPIEDADES FÍSICAS			
AMARILLAMIENTO	D-195		SIN CAMBIO
PROPIEDADES MECÁNICAS			
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	D-790	PSI	2448.79
COEFICIENTE DE FLEXIÓN	D-190	PSI	39.884.07
COEFICIENTE DE TENSION	D-638	PSI	51.042.88
STANDARD SPECIFICATION FOR GLASS FIBER REINFORCED POLYESTER PLASTIC PANEL (QUE CUBRE LA ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MANO DE OBRAS Y REQUERIMIENTOS FÍSICOS MÍNIMOS Y MÉTODOS DE PRUEBA DE PANELES DE FIBRA DE VIDRIO CON RESINA POLIESTER PARA UTILIZARSE EN CONSTRUCCIÓN)	D-3841		
PROPIEDADES QUÍMICAS			
RESISTENTE A AGUA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, HIDROCARBUROS.			

PEMEX REFINACIÓN
 DEPTO. DE ADQUISICIONES
 013
PROPUESTA RECIBIDA

MODELO SIELV-4.2/2.54 CARACTERÍSTICAS:

- ✓ LAMINA ONDULADA DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, RESISTENTE A LA CORROSION Y A LOS RAYOS UV E INTEMPERISMO, SUPERFICIE LISA POR AMBAS CARAS, CONFIGURACIÓN 4.2" x 1.1/16". IDEAL PARA USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO.
- ✓ NORMATIVIDAD: DE ACUERDO A ASTM D3841
- ✓ ESPESOR: 2.54 MM MÍNIMO
- ✓ COLOR: GRIS OPACO
- ✓ DIMENSIONES: 1.07 MT DE ANCHO x 3.05 DE LARGO
- ✓ VIDA ÚTIL: MÍNIMA DE 5 AÑOS.

BOULEVARD SAN MATEO 34 FRACC. BOULEVARES NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO C.P. 53140
 TEL.: 5374-1790 FAX.: 5374-1791, E-MAIL: información@siesa.com.mx, www.siesa.com.mx

c) Fallo de fecha 05 de noviembre del 2010, contenido en el oficio No. SSS-DA-0466/10, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número P0LI653035, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

Que la convocante en el Fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional número P0LI653035, contenido en el oficio No. SS-DA-0466/10, informó las razones por las cuales la propuesta de la inconforme fue desechada, de acuerdo a lo siguiente:



REFINERIA "GRAL. LAZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

0343

~~SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA~~
~~SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS~~

SSS-DA-0466/10

HOJA 1 DE 12

MINATITLÁN, VER; A 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ASUNTO: FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL P0LI653035, PARA LA ADQUISICIÓN DE: "LAMINAS ONDULADAS DE POLIESTER, HERRAMIENTAS PARA TALLER MECANICO, CONTROLADORES ELECTRONICOS, MEDIDOR DE FLUJO MASICO, TRANSMISORES DE TEMPERATURA Y PRESION MANOMETRICA, PERTENECIENTE A LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS, EN MINATITLAN, VER."

...
ASI TAMBIEN, SE LES HACE SABER QUE LAS OFERTAS MENCIONADAS A CONTINUACION, NO CUMPLIERON CON LA DICTAMINACION TECNICA, REALIZADA POR PERSONAL DE LAS AREAS USUARIAS, MEDIANTE OFICIOS PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-2069-2010, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2010, OFICIO, PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-2063-2010, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2010, Y OFICIO PXR-SP-RGLC-UGP-SCM-2077-2010, DE FECHA 31 DE OCTUBRE EN RESPUESTA A LA SOLICITUDE DEL AREA CONVOCANTE PXR-SP-RGLC-UAF-SSS-1321-2010 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010. A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO:

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

LICITANTE	DICTAMEN	FUNDAMENTO TÉCNICO
SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	PARTIDA QUE NO CUMPLE 1	a).-PARA LA PARTIDA NO 1, EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA (DOCUMENTO 6), INDICA EL TÉRMINO "O SUPERIOR A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS", POR LO QUE INCUMPLE. b).-LA FICHA TÉCNICA QUE PRESENTA EL LICITANTE PARA SU EVALUACIÓN Y DICTAMEN NO ESPECIFICA EL PESO DE LA LÁMINA DE 16 ONZAS/PIE2, POR LO QUE INCUMPLE. c).- EL LICITANTE PRESENTA PARA SU



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

HOJA 6 DE 12

	EVALUACIÓN Y DICTAMEN UN CERTIFICADO DE CALIDAD QUE NO CORRESPONDE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO-9000 DE LA FABRICACIÓN DEL MATERIAL, POR LO QUE INCUMPLE CON LO INDICADO EN EL PUNTO 16.1 INCISO A) Y LO SOLICITADO EN LA NOTA FINAL DEL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
--	---

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 05 de noviembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Internacional número P0LI653035, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, su propuesta fue indebidamente desechada, toda vez que su propuesta cumple con lo solicitado en el documento 02 de las bases de la licitación de mérito; además de que en dicho documento, respecto de la partida 1, la convocante pidió requisitos imposibles de cumplir al mismo tiempo, como lo fueron los valores de espesor y peso; y que en ningún punto de las bases se indica que el certificado de calidad solicitado, tenía que cumplir con el sistema de gestión de la calidad ISO-9000.

Sobre el particular, esta Autoridad por cuestión de método y técnica jurídica, se avoca al estudio de las manifestaciones hechas valer por la ahora inconforme en su escrito inicial de impugnación, y en este caso, respecto de la causal de desechamiento que le comunicó la convocante en el inciso b), del Fallo de la licitación de mérito, de fecha 05 de noviembre de 2010, y que se refiere a que "LA FICHA TÉCNICA QUE PRESENTA EL LICITANTE PARA SU EVALUACIÓN Y DICTAMEN NO ESPECIFICA EL PESO DE LA LAMINA DE 16 ONZAS/PIE2, POR LO QUE INCUMPLE".

Al respecto, la inconforme señala en relación a dicho motivo de desechamiento, que el mismo es totalmente erróneo, toda vez que la convocante pide un imposible de cumplir, ya que en las bases, manifiesta, se solicitó que se debe de cumplir con un espesor de 2.54 mm como mínimo y un peso de 16 onzas/pie2 y ambos valores no se pueden cumplir al mismo tiempo, o se cumple el espesor o se cumple el peso, ya que las 16 onzas/pie2 corresponden a un espesor de 1/8 y esto es equivalente a 3.17 mm, lo cual es superior a los 2.54mm requeridos por la convocante.

✓



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Expuesto lo anterior, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación, particularmente los relacionados con la descripción general de los bienes y la forma en que se debería presentar la propuesta, requisitos contenidos en el inciso C) del punto 8, en el que se solicitó lo siguiente:

" ...

8 Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta, considerando lo siguiente:

...

C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás LITERATURA técnica que presente el licitante, podrán presentarse en un idioma o en los idiomas que determine el área usuaria y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de estas Bases.

Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

" ...

Al respecto, en el punto 12 de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento", en su numeral 12.1.2, establece, entre otros, como causa de desechamiento para requisitos de carácter técnico, la siguiente:

- " ...
- 12. Causales de desechamiento;**
- 12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.**

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

12.1.2 Para Requisitos de carácter técnico.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
6 A) y 8 C)	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s) en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, firmada autógrafamente por persona facultada para	Que se presente el Documento.	NO presentar el Documento.
		Que el Documento se encuentre redactado en idioma español.	NO presentar el Documento redactado en idioma Español.



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

	<p>ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones. Indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone. Se deberán describir los Bienes propuestos. El sobre cerrado deberá estar identificado con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social y domicilio del licitante. Número de Licitación. <p>Sobres</p>	<p>Que el Documento incluya toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).</p>	<p>NO incluir toda la información contenida en el Documento 2.</p> <p>NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).</p> <p>NO se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien.</p>
B C)	<p>Entregar como parte de su propuesta anexos</p>	<p>Que se presenten los anexos técnicos y folletos.</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos.</p>
	<p>NOTA: LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, MANUALES Y DEMÁS LITERATURA TÉCNICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, PODRÁN PRESENTARSE EN UN IDIOMA O EN LOS IDIOMAS QUE DETERMINE EL ÁREA USUARIA Y DEBERÁN SER COMPLETAMENTE CONGRUENTES CON LO OFERTADO Y LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2, DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</p>	<p>Que los anexos técnicos y folletos se encuentren redactados en el idioma (español) o en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos estén relacionados con la información contenida en el Documento 6.</p>	<p>NO presentar los anexos técnicos y folletos redactados en el idioma español o en el idioma diferente al español.</p> <p>No presentar la traducción al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.</p> <p>Que los anexos técnicos y folletos NO estén relacionados con la información contenida en el Documento 6.</p>

Por último, en el Documento 2, relativo a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", de las bases de la licitación de mérito, la convocante solicitó para la partida 1, en relación a la impugnación en estudio, lo siguiente:

**DOCUMENTO 2
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. POLI656035
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)**

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones técnicas
1	1,000	PZA	<p>LAMINA DE POLIESTER Tipo Ondulada Material Poliéster Calibre 2.54MM Medida del rombo No aplica Ancho (Metros) 1.07 Largo (Metros) 3.05 Color Gris Resistencia Corrosión</p> <p>LAMINA ONDULADA CON MATRIZ DE RESINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO CORTADA EN FORMA MULTIDIRECCIONAL RESISTENTE A LA CORROSION RAYOS UV E INTERPERISMO DOTADO DE SUPERFICIES LISAS EN AMBAS CARAS DE PERFIL ACANALADO 4.2 X 1-1/16" CON PESO DE 16 ONZAS/ PIE 2 MINIMO Y DIMENSIONES: 1.07 M DE ANCHO X 3.05 DE LARGO X 2.54 MM DE ESPESOR MINIMO EN COLOR GRIS OPACO DISEÑADA PARA SU USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO. LINEA COOLING TOWER USOS GENERALES DE RESOLITE O SUPERIOR A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, Y CUMPLA CON LA NORMA ASTM D 3841. 10271966</p>



"2011, Año del Turismo en México"
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 EN PEMEX REFINACIÓN
 ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
 ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

No obstante lo anterior, del análisis realizado a las anteriores documentales, mismas que fueron aportadas por las partes, se desprende que en el Documento 02 de las bases de licitación, que contiene las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la convocante solicitó para la partida 1, entre otras especificaciones, que la lámina de Poliester tuviera un peso de "16 ONZAS/PIE2 MINIMO", y un espesor mínimo de "2.54 MM", asimismo, de la lectura al punto 12.1.2, numerales 6 A) y 8 C), de las bases de la licitación, se advierte claramente que la convocante solicitó entre otros requisitos, que los licitantes debían elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberían detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que proponían conforme a lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se hubiese asentado en el acta de la junta de aclaraciones, además que deberían entregar como parte de su propuesta anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, en el idioma español o en el idioma inglés acompañados de una traducción simple al español, y que tal información técnica, debería ser completamente congruente con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, ya que de lo contrario, sería motivo para desechar la proposición, en tales términos, esta resolutora procedió al análisis del Documento 06 incluido dentro de la propuesta de la empresa inconforme, en el que se aprecia que oferta para la partida 1, lo siguiente:

PEMEX REFINACIÓN
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES INTERNACIONALES

012

PROPUESTA RECIBIDA
 DEPTO. DE ADQUISICIONES



Servicios e Importaciones Especializadas S. A. de C.V.

**DOCUMENTO 6
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POLI653035
 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes Incluir las especificaciones técnicas y el ítem si podrá incluir los anexos que se regularán adjunto a este documento.	Término de Entrega	Precio Unitario sin IVA (\$)	Importe Total sin IVA (\$)
1	1,000	PZA	LAMINA ONDULADA CON MATRIZ DE RESINA DE POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO CORTADA EN FORMA MULTIDIRECCIONAL RESISTENTE A LA CORROSION RAYOS UV E INTERFERISMO DOTADO DE SUPERFICIES LISAS EN AMBAS CARAS DE PERFIL ACANALADO 4.2 X 1-1/16" CON PESO DE 16 ONZAS/PIE 2 MINIMO Y DIMENSIONES: 1.07 M DE ANCHO X 3.05 DE LARGO X 2.54 MM DE ESPESOR MINIMO EN COLOR GRIS OPACO DISEÑADA PARA SU USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO. LINEA COOLING TOWER USOS GENERALES DE RESOLITE O SUPERIOR, A LAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, Y CUMPLA CON LA NORMA ASTM D 3841. MARCA SIESA. MODELO SIELFV-4.2/2.54 ANEXAMOS COPIA DEL ASTM D3841 CON EL CUAL MANIFESTAMOS QUE CUMPLIMOS.	30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR.	\$627.99	\$627,990.00

Plazo de entrega:	30 días naturales, contados a partir del siguiente día de la firma del contrato por parte del proveedor.
Condiciones de entrega:	DDP - DELIVERY DUTY PAID.
Lugar de entrega:	RECEPTORIA DE MATERIALES Y EQUIPOS DEL ALMACEN DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO GARDENAS" UBICADA EN AV. SIMON BOLIVAR No. 119, COL OBRERA C.P. 96740, MINATITLAN, VERACRUZ.
Monto total de la propuesta sin I.V.A.	\$627,990.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
Vigencia de la propuesta	LA PRESENTE PROPUESTA PERMANECERA VIGENTE HASTA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **SR. VICTOR MANUEL LOPEZ PEREA**

FIRMA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FECHA: OCTUBRE 28 DE 2010.

Boulevard San Mateo 831 Fraccionamiento Bulevares Naucalpan, Estado de México C.P. 53140
 Tel. 5374-1790 Fax 5374-1791
 E-mail: informacion@siesa.com.mx Web: www.siesa.com.mx

(Handwritten signatures and marks)



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

Sin embargo, esta Autoridad al analizar la ficha técnica para la partida 1, que forma parte de la propuesta de la impugnante, con el ánimo de verificar que lo ofertado en el Documento 06 por la inconforme fuera congruente con la misma, tal y como fue solicitado en las bases de licitación de mérito, se desprende lo siguiente:



SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS,
S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LÁMINAS DE RESINA POLIÉSTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO

SIESA	NORMA ASTM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
PROPIEDADES FÍSICAS			
TRANSMISIÓN DE LUZ	D-1494	%	0
AMARILLAMIENTO	D-195		SIN CAMBIO
PROPIEDADES MECÁNICAS			
RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	D-790	PSI	1118.79
COEFICIENTE DE FLEXIÓN	D-160	PSI	39,864.07
COEFICIENTE DE TENSION	D-638	PSI	51,042.88
ESTÁNDAR: ESPECIFICACION PARA GLASS FIBER REINFORCED POLYESTER PLASTIC PANEL QUE CUBRE LA ESPECIFICACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SIMANO DE OBRAS Y REQUERIMIENTOS FISICOS MINIMOS Y METODOS DE PRUEBA DE PANELES DE FIBRA DE VIDRIO CON RESINA POLIESTER PARA UTILIZARSE EN CONSTRUCCION	D-6841		
PROPIEDADES QUÍMICAS			
RESISTENTE A AGUA DE TORRES DE ENFRIAMIENTO, HIDROCARBUROS.			



013

PROPUESTA RECIBIDA
DEPTO. DE ADQUISICIONES

MODELO SIELFV-4.2/2.54 CARACTERÍSTICAS-

- ✓ LAMINA ONDULADA DE RESINA POLIESTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, RESISTENTE A LA CORROSION Y A LOS RAYOS UV E INTEMPERISMO, SUPERFICIE LISA POR AMBAS CARAS. CONFIGURACIÓN 4.2" x 1 1/16". IDEAL PARA USO EN TORRES DE ENFRIAMIENTO.
- ✓ NORMATIVIDAD: DE ACUERDO A ASTM D3841
- ✓ ESPESOR.- 2.54 MM MINIMO
- ✓ COLOR: GRIS OPACO
- ✓ DIMENSIONES: 1.07 MT DE ANCHO x 3.05 DE LARGO
- ✓ VIDA ÚTIL: MINIMA DE 5 AÑOS.

BOULEVARD SAN MATEO 34 FRACC. BOULEVARES NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO C.P. 53140
TEL.: 5374-1790 FAX.: 5374-1791, E-MAIL: informacion@siesa.com.mx, www.siesa.com.mx



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Así pues, de lo anterior se tiene que si bien es cierto la inconforme ofertó en su documento 06, para la partida 1, una pieza de lámina ondulada con matriz de resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio, cortada en forma multidireccional, resistente a la corrosión rayos UV e interperismo dotado de superficies lisas en ambas caras de perfil acanalado 4.2 x 1-1/16", con peso de 16 onzas/pie 2 mínimo y dimensiones: 1.07 m., de ancho x 3.05 de largo x 2.54 mm de espesor mínimo, en color gris opaco diseñada para su uso en torres de enfriamiento, línea Cooling Tower, usos generales de resolite o superior a las características solicitadas, y que cumple con la norma ASTM D 3841, marca SIESA, modelo SIELFV-4.2/2.54; también lo es que en la ficha técnica respectiva, se indica para la partida 1 ofertada, que dicha lámina, únicamente cuenta con las siguientes especificaciones técnicas: superficie lisa por ambas caras, configuración 4.2" x 11/16", ideal para uso en torres de enfriamiento, normatividad de acuerdo a ASTM D 3841, espesor 2.54 mm mínimo, color gris opaco, dimensiones 1.07 mt., de ancho x 3.05 de largo, vida útil mínima de 5 años, sin que se desprenda de la misma o de algún otro documento, **que cumple con el peso de 16 onzas/pie2**, tal y como fue solicitado en el documento 02 de las bases de licitación y como lo ofertó la inconforme en su documento 06.

Resultando por consecuencia que, lo ofertado en el Documento 06 y lo especificado y señalado en la ficha técnica, documentos que forman parte de la propuesta de la inconforme, no son completamente congruente entre sí, ya que no señalan todas las características y especificaciones técnicas requeridas para los bienes solicitados en el Documento 2, con lo que se demuestra que la propuesta de la empresa inconforme fue debidamente desechada, al no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ubicándose con dicho incumplimiento en la causal de desechamiento establecida en el punto 12.1.2, numeral 8 C), de las bases de licitación impugnadas, en el que se especificó que los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presentara el licitante debían ser completamente congruente con lo ofertado y solicitado en el Documento 2, por lo que la ahora inconforme no puede pretender eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en las bases licitatorias y sus anexos, en los términos estrictamente solicitados.

En mérito de lo anterior, no sólo bastaba que la inconforme transcribiera textualmente en su documento 06, los requisitos técnicos solicitados en el Documento 02, sino que necesariamente, tenían la obligación de presentar los anexos técnicos de los bienes propuestos en su documento 06, **y que tales documentos fueran completamente congruentes**, aspecto que como ya ha quedado acreditado, no sucedió, por lo que resulta evidente que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

INCONFORME: **SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

mismas establecen, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se registrará el procedimiento licitatorio, dada la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases, para que su propuesta no sea objeto de descalificación, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones



"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la ofertas; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada, e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

Por todo lo anterior, se tiene que por el hecho de no contener la ficha técnica para la partida 1, ofertada por la inconforme, la especificación del peso de la lámina de 16 onzas/pie² mínimo, para que la misma fuera completamente congruente con lo ofertado en su Documento 06, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica de la inconforme, en términos de lo dispuesto en los puntos 8, inciso C), y 16.1, de las bases de la licitación de mérito, desechó la propuesta de la hoy inconforme, al ubicarse en el supuesto del punto 12.1.2, numerales 6 A) y 8 C), referente a las causales de descalificación, bajo esta tesis, se concluye que el motivo de descalificación de la propuesta de la promovente, por el motivo que se analiza, se derivó, como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de las propias bases, y del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que resultan infundadas las argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta que se refiere.

Asimismo, resultan improcedentes por extemporáneas las manifestaciones de la inconforme en el sentido de que "...estando totalmente erróneo el análisis de dicha causa toda vez que **la convocante pide un imposible a cumplir** ya que las bases manifiesta que se debe de cumplir un espesor de 2.54mm como mínimo y un espesor (sic) de 16 onzas/pie² y ambos valores no se pueden cumplir al mismo tiempo o se cumple el espesor o se cumple el peso, ya que las 16 onzas/pie² corresponden a un espesor de 1/8 y esto es equivalente a 3.17 mm, lo cual es superior a los 2.54mm requeridos por la Licitante...", toda vez que desde el momento en que se elaboraron y emitieron las bases de licitación, se establecieron en el documento 02, las características técnicas que debían cumplir los bienes ofertados por los participantes, y si la inconforme consideraba que para la partida 1, no se podía cumplir al mismo tiempo con los requisitos de espesor de 2.54mm como mínimo y un peso de 16 onzas/pie², debió haber hecho tales aclaraciones durante las juntas de aclaraciones, ya que no debe pasarse por alto que durante tales eventos, resulta el momento previsto por la ley para aclarar y en su caso solicitar las modificaciones correspondientes sobre los alcances contenidos en los requisitos solicitados o criterios de evaluación contenidos en las bases.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

Lo anterior es así, ya que debió haber expresado en dicho acto o evento (Junta de aclaraciones) las dudas o desacuerdos relativos a la imposibilidad de cumplir al mismo tiempo con los requisitos de espesor de 2.54mm como mínimo y un peso de 16 onzas/pie², por lo que al no haberlo hecho así, sus manifestaciones resultan extemporáneas en términos del artículo 65 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, al haber transcurrido en exceso el término establecido por el primer precepto legal en cita, para inconformarse.

Por analogía, sirve de sustento a lo anterior, la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 374 del Tomo I Primera Parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:

"PRECLUSIÓN. EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.-La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso civil. Está representada por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados, esto es, que en virtud del principio de la preclusión, extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no podrá ejecutarse nuevamente. Doctrinariamente, la preclusión se define generalmente como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal. Resulta normalmente, de tres situaciones: 1ª. Por no haber observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto. 2ª. Por haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de otra. 3ª. Por haberse ejercitado ya una vez, válidamente, esta facultad (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan que la institución que se estudia no es, en verdad, única y distinta, sino más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio."

Dadas las consideraciones anteriores, y en virtud de que un incumplimiento al contenido de las bases licitatorias es suficiente para declarar la insolvencia de una propuesta, esta resolutoria estima innecesario realizar el análisis del resto de los argumentos y conceptos de impugnación hechos valer por la inconforme, al haber quedado acreditada la inobservancia a los requerimientos de las bases de la licitación, que se definieron en apego a la normatividad aplicable a la materia, y subsistiría el incumplimiento de la oferta técnica de la empresa inconforme, cualquiera que fuera el resultado de dicho análisis, por lo que en nada variaría el sentido en que se emite la presente resolución.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial de aplicación análoga:

"Octava Epoca; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Apéndice de 1995; Tomo: Tomo VI, Parte TCC; Tesis: 695; Página: 468

CONCEPTOS DE VIOLACION FUNDADOS PERO INOPERANTES. *Si del análisis que en el juicio de amparo se hace de un concepto de violación se concluye que es fundado, pero si por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, el mismo resulta ineficaz para resolver el asunto en favor de los intereses del quejoso, el concepto aun cuando es fundado debe declararse inoperante;*



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2011, Año del Turismo en México"

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.135/2010

**INCONFORME: SERVICIOS E IMPORTACIONES
ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**

consecuentemente, por economía procesal procede negar la protección constitucional en lugar de concederse para efectos, es decir, para que la responsable reparando la violación haga el estudio de lo omitido, lo cual a nada práctico conduciría, pues no obstante cumplir con ello, la misma autoridad o bien el tribunal colegiado respectivo en un amparo diverso promovido en su oportunidad, tendría que resolver el negocio en contra de los intereses del solicitante de garantías; por lo tanto, es innecesario esperar otra ocasión para resolverlo negativamente.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

NOTA: Tesis II.3o.J/17, Gaceta número 56, pág. 45; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, tomo X-Agosto, pág. 338."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos mexicanos y 67 de su Reglamento, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **SERVICIOS E IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número P0LI653035.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. DIANA OROZCO AYALA